



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N°070

FECHA: SANTA MARTA, ENERO 20 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 6625 DE DICIEMBRE 30 DE 2024 PRESENTADO POR LA EMPRESA C. I. LA SAMARIA S. A. S.”

Que a través de la Resolución No. 6625 de diciembre 30 de 2024 CORPAMAG otorgó una Concesión de Aguas Superficiales proveniente del río Buritaca, a la empresa C. I. LA SAMARIA S. A. S. con Nit. No. 819.003.792-1 para beneficio del predio BONANZA, ubicado en el corregimiento de Buritaca, para el uso de riego y doméstico, en un caudal de 18,88 lps, se aprueba el programa de uso eficiente y ahorro del agua y el sistema de captación.

Que este acto administrativo es notificado a través de correo electrónico autorizado para ello el día 8 de enero de 2025 y estando dentro del término legal para ello, el día 13 de enero de 2025 el señor RAÚL ARENAS CONSUEGRA, en su condición de Representante Legal de C. I. LA SAMARIA S. A. S. presenta Recurso de Reposición a través del radicado R2025113000210, en el cual solicita *“realizar la modificación de la Resolución 6625 del 30 de diciembre de 2024, en el sentido de incluir el uso de lavado de banano en su parte resolutive, específicamente en su artículo primero”*.

Que el artículo décimo primero de la Resolución No. 6625 de diciembre 30 de 2024 señala que en contra este acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG en la diligencia de Notificación Personal, o dentro de los Diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Que se admitirá el presente recurso de reposición y se remitirá al Grupo de Trabajo de Sierra Nevada de Santa Marta para que realice revisión frente a la solicitud presentada en cuanto a la procedencia de la inclusión del uso del recurso para lavado de banano y se emita concepto.

Que en este orden de ideas, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus funciones,

DISPONE

PRIMERO: Admitir el RECURSO DE REPOSICION presentado a través del Radicado No. R2025113000210, por el señor RAÚL ARENAS CONSUEGRA, en su condición de Representante Legal de C. I. LA SAMARIA S. A. S., identificada con el Nit. No. 819.003.792-1 en contra de la Resolución No. 6625 de diciembre 30 de 2024, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.



1700-45

AUTO N°070

FECHA: SANTA MARTA, ENERO 20 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UN RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 6625 DE DICIEMBRE 30 DE 2024 PRESENTADO POR LA EMPRESA C. I. LA SAMARIA S. A. S."

SEGUNDO: Remitir lo aportado al Grupo de Trabajo de Sierra Nevada de Santa Marta para que realice revisión frente a la solicitud presentada en cuanto a la procedencia de la inclusión del uso del recurso para lavado de banano y se emita concepto.

TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor RAÚL ARENAS CONSUEGRA, en su condición de Representante Legal de C. I. LA SAMARIA S. A. S, para su conocimiento y fines pertinentes.

CUARTO: Radíquese el documento aportado bajo el número de expediente 6127

QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

SEXTO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Elaboró: Sara Díaz Granados – Profesional SGA
Revisa: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
Vo. Bo. Gustavo Pertuz Valdés – Subdirector de SGA
Expediente: 6127

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011

Notificación Auto N° 070 de 2025



De

Destinatario

Fecha

Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>

Squinto <squinto@daabon.com.co>, Ctorrado <ctorrado@daabon.com.co>

2025-03-21 11:49

 Auto N° 070 de 2025.pdf(~702 KB)

Señor@

RAÚL ARENAS CONSUEGRA

Representante Legal

C.I. LA SAMARIA S.A.S.

Ref.: **Notificación Auto N° 070** de fecha 20/01/2025. **Expediente:** 6127.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Admite un recurso de reposición en contra de la Resolucion N° 6625 de 2024" indicándole que contra el mismo no procede recurso, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con los dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No.2022621006212 de fecha 21/06/2022

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200



www.corpamag.gov.co